



ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 12: Seguridad de la aviación — Política

RETOS QUE SE ENFRENTAN EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS

(Nota presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) en nombre de los 54 Estados miembros²)

RESUMEN

Esta nota de estudio pone de relieve los retos globales que se enfrentan en el cumplimiento de las obligaciones en materia de control de calidad de la seguridad de la aviación. Se propone además la mejora del programa de control de calidad de la seguridad de la aviación y su aplicación efectiva, que garantizará un sistema de aviación civil seguro y protegido de manera sostenible.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota de la información contenida en esta nota de estudio;
- instar a los Estados contratantes a que incluyan el control de calidad en sus listas de prioridades;
- instar a los Estados contratantes a que asignen recursos adecuados y establezcan una organización adecuada para garantizar la ejecución eficaz de las actividades de control de calidad; y
- pedir a la OACI que incluya el control de calidad en la lista de prioridades que se presentará a esta Asamblea.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico: Seguridad y facilitación.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica
<i>Referencias:</i>	Anexo 17 – Seguridad

¹ Las versiones en francés e inglés fueron proporcionadas por la CAFAC.

² Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial Guinea, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabwe.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El control de calidad es un componente fundamental del sistema de seguridad de la aviación civil que tiene por objeto promover y establecer un entorno y una cultura de mejora continua y fortalecimiento de la seguridad de la aviación.

1.2 La Norma 3.4.6 del Anexo 17 de la OACI estipula que cada Estado contratante dispondrá que se realicen auditorías, pruebas, estudios e inspecciones de la seguridad periódicamente para verificar que se cumpla con el programa nacional de seguridad de la aviación civil y para procurar la rectificación rápida y eficaz de toda deficiencia.

1.3 La Norma 3.4.7 del Anexo 17 de la OACI establece que cada Estado contratante asegurará que la gestión, la fijación de prioridades y la organización del programa nacional de control de calidad de la seguridad de la aviación civil se lleven a cabo en forma independiente de las entidades y personas responsables de aplicar las medidas adoptadas en el marco del programa nacional de seguridad de la aviación civil.

1.4 Además, la Norma 3.4.7 prescribe que cada Estado contratante también:

- a) asegurará que el personal que realiza auditorías, pruebas, estudios e inspecciones de la seguridad esté capacitado para establecer normas apropiadas para esas tareas de conformidad con el programa nacional de seguridad de la aviación civil; y
- b) asegurará que el personal que realiza auditorías, pruebas, estudios e inspecciones de la seguridad tenga la autoridad necesaria para obtener información suficiente para llevar a cabo estas tareas y para hacer cumplir las medidas correctivas.

2. ANÁLISIS

2.1 Los principales objetivos de las obligaciones de control de calidad consisten en:

- a) observar la aplicación de medidas de seguridad de la aviación por los explotadores de aeropuertos y de aeronaves, así como de otros organismos que tienen funciones de seguridad en cumplimiento de reglamentos del Estado y del programa nacional de seguridad de la aviación civil (NCASP);
- b) garantizar la eficacia de los reglamentos y del NCASP para determinar su cumplimiento y validar la eficacia del NCASP;
- c) identificar toda deficiencia y garantizar la aplicación de medidas correctivas apropiadas; y
- d) identificar todos los aspectos de las medidas de seguridad que puedan requerir la modificación de los reglamentos de seguridad de la aviación, el NCASP y/o los medios de ejecución.

2.2 Algunos Estados tienen dificultades para aplicar de manera regular un programa de control de calidad de la seguridad de la aviación debido a razones que incluyen, entre otras:

- la falta de disposiciones o medidas organizativas y normativas adecuadas para apoyar la aplicación efectiva y continua del programa de control de calidad;
- la insuficiencia de personal adecuadamente capacitado; y
- recursos insuficientes (p. ej., financieros, materiales, etc.) necesarios para la aplicación sostenible del programa de control de calidad.

2.3 Las cuestiones que anteceden se confirmaron en los últimos resultados globales de las auditorías realizadas en el marco del USAP-CMA de la OACI, que indican un rendimiento deficiente en el ámbito del control de calidad, con un promedio de cumplimiento del 54,98 % (véase la publicación titulada *USAP-CMA Analysis of audit results reporting period ending 31 December 2018*). Estos resultados requieren que los Estados miembros afectados revisen sus medidas vigentes y pongan más énfasis en corregir las deficiencias detectadas que necesitan subsanar.

3. CONCLUSIÓN

3.1 En vista de lo que antecede, existen razones apremiantes para que los Estados contratantes aumenten la eficacia y sostenibilidad del programa de control de calidad de la seguridad de la aviación que garantice un sistema de aviación civil operacionalmente seguro y protegido.